



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2.022

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DÓN RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas y treinta minutos del día doce de mayo de dos

mil veintidós se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 12 de mayo de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación	H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:30:23
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:29:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 5 de mayo de 2.022, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1. LICENCIA DE OBRAS PROYECTO PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA BOMBEO LA HOYA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia del Ayuntamiento de Cantoria, para Proyecto de Instalación Fotovoltaica para Bombeo La Hoya, sito en el Polígono 12, Parcela 337 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569650X,4134600Y.

Visto el Proyecto redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Industrial, Don David García Parra, de fecha marzo de 2.022, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, N° Expte.: MU2201042, de fecha 30 de marzo de 2.022 y demás documentación obrante en el Expediente.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 12 de mayo de 2022, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adoptar Acuerdo de aprobación de Licencia de Obras para el Proyecto para la Instalación Fotovoltaica, para Bombeo La Hoya, sito en el Polígono 12, Parcela 337 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569650X,4134600Y, como trámite previo a la incoación del procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El adjudicatario de las obras deberá dar cumplimiento a los preceptos señalados en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA y demás normativa de aplicación.

Cantoria, a 12 de mayo de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación	H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:30:23
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:29:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ROGER COOPER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cinco edificaciones (vivienda unifamiliar, tres trasteros y una piscina), para uso residencial, sitas en Paraje Las Casicas, s/n, Polígono 8, Parcela 125, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577.333X; 4.134.620Y de la vivienda, 577328X; 4.134.627Y del trastero 1, 577344X; 4.134.629Y del trastero 2, 577335X; 4.134.639Y del trastero 3 y 577329X; 4.134.616Y de la piscina, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A008001250000RL y la Referencia Catastral propia es: 04031A008001250003UX, tramitada a instancias de Don Roger Cooper.

Visto el Informe Técnico para la Resolución de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de Vivienda Unifamiliar, Trasteros y Piscina en Paraje "Las Casicas" del T.M. de Cantoria, firmado por el Ingeniero Agrónomo D. Juan José Lozano Sáez, colegiado nº 2135 y el Ingeniero Industrial, D. José Luis Ramos Bernabé, colegiado nº 1917 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería con nº de Expediente: 202200111, con visado electrónico: 000062027 de fecha 02/03/2022 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 6 y 12 de mayo de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Las Casicas", parte de la Parcela 125 del Polígono 8, con uso residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Trastero 1, Trastero 2, Trastero 3 y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA:	141,00 m2
TRASTERO 1:	9,00 m2
TRASTERO 2:	3,00 m2
TRASTERO 3:	15,00 m2
PISCINA	23,00 m2

Código Seguro De Verificación	H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:30:23
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:29:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 577.333X; 4.134.620Y
 TRASTERO 1: 577328X; 4.134.627Y
 TRASTERO 2: 577344X; 4.134.629Y
 TRASTERO 3: 577335X; 4.134.639Y
 PISCINA: 577329X; 4.134.616Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 747,00 m2, que a su vez es parte de la Parcela 125 del Polígono 8 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	577332,900	4134605,127
VÉRTICE 2:	577336,909	4134607,956
VÉRTICE 3:	577342,106	4134612,100
VÉRTICE 4:	577345,456	4134616,271
VÉRTICE 5:	577348,636	4134620,923
VÉRTICE 6:	577349,959	4134623,678
VÉRTICE 7:	577350,672	4134626,574
VÉRTICE 8:	577352,364	4134631,352
VÉRTICE 9:	577339,612	4134637,399
VÉRTICE 10:	577335,775	4134639,219
VÉRTICE 11:	577333,440	4134636,176
VÉRTICE 12:	577329,739	4134631,354
VÉRTICE 13:	577328,131	4134627,990
VÉRTICE 14:	577325,371	4134623,598
VÉRTICE 15:	577319,696	4134616,645

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Trastero 1, Trastero 2, Trastero 3 y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible

Código Seguro De Verificación	H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:30:23
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:29:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a D. Roger Cooper, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Trastero 1, Trastero 2, Trastero 3 y Piscina) en una parcela situada en Paraje "Las Casicas", parte de la Parcela 125 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

Código Seguro De Verificación	H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:30:23
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:29:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Roger Cooper, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de mayo de 2.022
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
 Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de contratar la prestación de servicios de patrocinio con la Mercantil Comercialización de Medios 2000, S.L.U., por importe de 1.730,30 € (IVA incluido).

Visto el Informe Jurídico de fecha 12 de mayo de 2.022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente contratación:

- *Patrocinio Hoy por Hoy Levante para 4 meses y entrevista personal, con la Mercantil Comercialización de Medios 2000, S.L.U., por importe de 1.730,30 euros (IVA incluido).*

SEGUNDO.- *Que por la Intervención Municipal, una vez reconocida la obligación, se proceda al abono por la prestación de servicios.*

Cantoria, a 12 de mayo de 2.022
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
 Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

6.1.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA. DON ANTONIO MASEGOSA GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:30:23
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:29:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==	Página	6/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Abellán, nº 9, Bda. Almazora, con materiales de obra y un contendor de obra, durante 10 días, con una superficie ocupada de 20 m2, presentada por Don Antonio Masegosa García.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 5 de mayo de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Abellán, nº 9, Bda. Almazora, durante 10 días, con una superficie ocupada de 20 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado y balizado por el promotor.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Antonio Masegosa García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de mayo de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.2.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA. DOÑA MARÍA DOLORES SIMÓN MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle San Juan, nº 36, con un contendor de obra, durante 7 días, con una superficie ocupada de 8 m2, presentada por Doña María Dolores Simón Martínez.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 6 de mayo de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle San Juan, nº36, durante 7 días, con una superficie ocupada de 8 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado y balizado por la promotora.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Dolores Simón Martínez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de mayo de 2.022

Código Seguro De Verificación	H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:30:23
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:29:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.3.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA. DOÑA ISABEL GARCÍA CAZORLA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Avenida España, nº 8, con materiales de obra y un contenedor de obra, durante 30 días, con una superficie ocupada de 20 m2, presentada por Doña Isabel García Cazorla.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 5 de mayo de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Avenida España, nº8, durante 30 días, con una superficie ocupada de 20 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado y balizado por la promotora.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Isabel García Cazorla, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de mayo de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Don Ramón López García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- APROBACIÓN BASES MONITORES/AS ESCUELA VERANO 2022.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de la contratación con carácter temporal de Monitores/as para la Escuela de Verano durante el mes de Julio de 2.022.

Código Seguro De Verificación	H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:30:23
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:29:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==	Página	8/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.-Aprobar las siguientes bases que han de regir la confección de una bolsa de trabajo para la contratación de Monitores/as de la Escuela de Verano para el año 2.022:

“A1) Requisitos Generales:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.-
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.-
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.-

B) Plazo de Presentación de Instancias. Lugar, fecha y hora de realización de la entrevista personal:

Las instancias solicitando formar parte en el procedimiento de selección deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum vitae (Demostración – Acreditación de experiencias, con copia certificada u original de títulos, diplomas, etc.)
- Proyecto de actividades Escuela de Verano

Se presentarán desde el día 16 de mayo hasta el día 26 de mayo de 2.022 en las oficinas de este Ayuntamiento, entre las 8,00 y las 14,00 horas.

La Alcaldía dictará Resolución provisional de admitidos y excluidos el día 27 de mayo de 2.022, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Página Web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos días (del 31 de mayo al 1 de junio de 2.022) a los efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias que hayan motivado su exclusión.

Igualmente se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos el día 6 de junio de 2.022 publicándose en el Tablón de Edictos y en la Página Web del Ayuntamiento de Cantoria. Si no hubiera ninguna reclamación contra la lista provisional de admitidos y excluidos, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de realizar nueva publicación en el Tablón de Edictos ni Página Web.

El Tribunal se reunirá el día 7 de junio de 2.022 a las 10:00 horas al objeto de proceder a valorar la documentación presentada por los interesados.

La entrevista comenzará el día 8 de junio de 2022 a partir de las 08:30 horas.

Código Seguro De Verificación	H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:30:23
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:29:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El día 13 de junio se publicará la puntuación total obtenida por los aspirantes, concediéndose un plazo de 2 días (del 14 al 15 de junio de 2022) para la presentación de reclamaciones.

Se hará público el resultado definitivo obtenido por los aspirantes el 22 de junio de 2022.

C) Publicidad: Se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Página Web del Municipio de Cantoria.-

D) Órgano de Selección: se constituirá un Tribunal Calificador, que estará constituido por representantes del Centro de Servicios Sociales Mármol de la Excm. Diputación Provincial de Almería en Cantoria.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros del Tribunal.

E) Procedimiento de selección de los aspirantes: El Tribunal Calificador valorará los méritos alegados y justificados documentalente por los aspirantes tanto para su admisión como para la baremación del concurso, debiendo los aspirantes presentar los originales o fotocopias autenticadas por el aspirante, en todas las hojas, con la leyenda “Es copia fiel de su original”. Fecha y Firma, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS MONITOR/A DE LA ESCUELA DE VERANO

1.- MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS

1.A	Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de igual ó similar contenido al que se opta, hasta un máximo de 3 puntos.	0,25 puntos
1.B	Poseer el título de Educación en cualquiera de sus especialidades, Educador Social, Psicólogo, Psicopedagogo o estar en posesión del título de formación profesional de especialidades relacionadas con intervención de menores, ciclo formativo de Grado Medio, Grado Superior o equivalente en materias educativas.	5,00 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. (Puntuación máxima: 8,00 puntos).-

2.- PROYECTO ESCUELA DE VERANO:

El Proyecto se ha de presentar junto con la solicitud. Cada Proyecto tendrá una valoración máxima de 3,00 puntos.

3.- ENTREVISTA MONITORES/AS ESCUELA DE VERANO:

Código Seguro De Verificación	H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:30:23
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:29:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Órgano de Selección entrevistará a cada uno de los aspirantes, sobre los méritos alegados y su aptitud profesional, pudiendo el Tribunal realizar a los aspirantes cuantas preguntas considere necesarias que tengan relación con la plaza a ocupar para una mejor selección de los candidatos. Asimismo, el aspirante deberá describir la naturaleza, funciones y contenido de la plaza convocada a la cual se presente, para todo lo cual, el Órgano de Selección, con carácter previo a la realización de la entrevista, acordará las características más relevantes del perfil del candidato ideal para desempeñar el puesto ofertado, siendo su objeto determinar si estas características las reúnen los concursantes.

Esta prueba se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos.-

El orden de actuación de los aspirantes para la entrevista personal, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra "A", siguiéndose sucesivamente el orden alfabético.-

1. JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente:

1.- Experiencia profesional

1.A- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1 B., ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará la denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- En el caso de servicios prestados por cuenta propia o ajena, aportando los siguientes documentos:

A) Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

B) Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.B- Los méritos académicos se justificarán con el correspondiente título académico o las tasas de expedición.

2.- Calificación del concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, mediante fotocopias simples en la que el aspirante haya insertado la leyenda de "Es copia fiel de su original", añadiendo la fecha y su firma, todo ello sin perjuicio de que las personas seleccionadas, deberán presentar, con posterioridad, los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple en su instancia para su cotejo en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.-

El Tribunal propondrá a los aspirantes que obtengan la mayor calificación para ocupar las plazas objeto del concurso.

Código Seguro De Verificación	H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:30:23
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:29:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Tribunal designará al candidato que obtenga mayor puntuación de entre los aspirantes a monitores/as de la Escuela de Verano para que realice las funciones de coordinador de la Escuela de Verano de 2.022.-

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en el Ayuntamiento de Cantoria.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en el plazo de un mes contados desde el día siguiente a la fecha de anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso de méritos”.

Cantoria, a 11 de mayo de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- APROBACIÓN BASES SOCORRISTAS PISCINAS MUNICIPALES VERANO 2022.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de la contratación con carácter temporal de Socorristas para la prestación de servicios en las Piscinas Municipales de Cantoria y la Barriada de Almanzora para la temporada de Verano 2.022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- *Aprobar las siguientes bases que han de regir la confección de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de Socorristas para las Piscinas Municipales para la temporada de Verano 2.022:*

Código Seguro De Verificación	H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:30:23
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:29:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A1) Requisitos Generales:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.-
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.-
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.-

A2) Requisitos Específicos:

Además de los requisitos generales los Socorristas Municipales deberán poseer el título de socorrista acuático expedido por las Federaciones Nacionales o Autonómicas de salvamento y socorrismo o por la Cruz Roja Española o equivalente o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, debidamente homologado.-

B) Plazo de Presentación de Instancias. Lugar, fecha y hora de realización de la entrevista personal:

Las instancias solicitando formar parte en el procedimiento de selección deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum vitae (Demostración – Acreditación de experiencias, con copia certificada u original de títulos, diplomas, etc.)
- Titulación oficial Socorrista Acuático.

Se presentarán desde el día 16 de mayo hasta el día 26 de mayo de 2.022 en las oficinas de este Ayuntamiento, entre las 8,00 y las 14,00 horas.

La Alcaldía dictará Resolución provisional de admitidos y excluidos el día 27 de mayo de 2.022, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Página Web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días (del 30 de mayo al 1 de junio de 2.022) a los efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias que hayan motivado su exclusión.

Igualmente se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos el día 6 de junio de 2.022 publicándose en el Tablón de Edictos y en la Página Web del Ayuntamiento de Cantoria. Si no hubiera ninguna reclamación contra la lista provisional de admitidos y excluidos, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de realizar nueva publicación en el Tablón de Edictos ni Página Web.

El Tribunal se reunirá el día 7 de junio de 2.022 a las 10:00 horas al objeto de proceder a valorar la documentación presentada por los interesados.

Código Seguro De Verificación	H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:30:23
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:29:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La entrevista comenzará el día 8 de junio de 2022 para la bolsa de socorristas de la piscina municipal a partir de las 12 horas.

El día 13 de junio se publicará la puntuación total obtenida por los aspirantes, concediéndose un plazo de 2 días (del 14 al 15 de junio de 2022) para la presentación de reclamaciones.

Se hará público el resultado definitivo obtenido por los aspirantes el 22 de junio de 2022.

C) Publicidad: Se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Página Web del Municipio de Cantoria.-

D) Órgano de Selección: se constituirá un Tribunal Calificador, que estará constituido por empleados del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros del Tribunal.

E) Procedimiento de selección de los aspirantes: El Tribunal Calificador valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes tanto para su admisión como para la baremación del concurso, debiendo los aspirantes presentar los originales o fotocopias autenticadas por el aspirante, en todas las hojas, con la leyenda "Es copia fiel de su original". Fecha y Firma, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL

1.- MÉRITOS PROFESIONALES

1.A	Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta	0,50 puntos
1.B	Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido	0,25 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. (Puntuación máxima: 3,00 puntos).-

2.- ENTREVISTA SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL:

El Órgano de Selección entrevistará a cada uno de los aspirantes, sobre los méritos alegados y su aptitud profesional, pudiendo el Tribunal realizar a los aspirantes cuantas preguntas considere necesarias que tengan relación con la plaza a ocupar para una mejor selección de los candidatos. Asimismo, el aspirante deberá describir la naturaleza, funciones y contenido de la plaza convocada a la cual se presente, para todo lo cual, el Órgano de Selección, con carácter previo a la realización de la entrevista, acordará las características más relevantes del perfil del candidato ideal para desempeñar el puesto ofertado, siendo su objeto determinar si estas características las reúnen los concursantes.

Código Seguro De Verificación	H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:30:23
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:29:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Esta prueba se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos.-

El orden de actuación de los aspirantes para la entrevista personal, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra “A”, siguiéndose sucesivamente el orden alfabético.-

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente:

1.- Experiencia profesional

1.A- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1 B., ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará la denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

1.B- En el caso de servicios prestados por cuenta propia o ajena, aportando los siguientes documentos:

- A) Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.
- B) Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

2.- Calificación del concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, mediante fotocopias simples en la que el aspirante haya insertado la leyenda de “Es copia fiel de su original”, añadiendo la fecha y su firma, todo ello sin perjuicio de que las personas seleccionadas, deberán presentar, con posterioridad, los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple en su instancia para su cotejo en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.-

El Tribunal propondrá a los aspirantes que obtengan la mayor calificación para ocupar las plazas objeto del concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en el Ayuntamiento de Cantoria.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en el plazo de un mes contados desde el día siguiente a la fecha de anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Código Seguro De Verificación	H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:30:23
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:29:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso de méritos.

Cantoria, a 11 de mayo de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER 2022.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016 (BOJA núm. 125, de 1 de julio), modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA núm. 50, de 13 de marzo) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva.

Vista la Resolución de 12 de abril de 2022, del Instituto Andaluz de la Mujer, (BOJA núm. 73, de 19 de abril) por la que se convoca la línea de subvención plurianual 2022, en régimen de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Objeto: *Financiar los gastos de mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en aplicación del artículo 41.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, entendiéndose, en todo caso, la violencia de género, como la manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, que se ejerce sobre éstas por el solo hecho de serlo.*

Conceptos subvencionables: *Los de retribuciones del personal, cuotas patronales de la Seguridad Social y las indemnizaciones por razón de servicio.*

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Solicitar una subvención a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y al Instituto Andaluz de la Mujer, para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer de Cantoria para el Ejercicio 2022.*

Código Seguro De Verificación	H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:30:23
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:29:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

Cantoria, a 11 de mayo de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	ISABEL GARCÍA CAZORLA
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	AVENIDA ESPAÑA, 8

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

11º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
BALAZOTE BERENGUER ÁNGEL	6 2022	11/05/2022	4.477,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO	AR- 018	25/04/2022	166,26 €

Código Seguro De Verificación	H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:30:23
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:29:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ZONA VERDE SPORT, S.L.	Emit- 1157	28/04/2022	15.246,00 €
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	22 035	03/05/2022	11.797,50 €
GARCÍA Y BLANCO CONSULTORES PÚBLICOS, S.L.	A-2022 0005	05/05/2022	1.210,00 €
A2OIL CANTORIA, S.L.	F0 22F0000023	31/03/2022	986,82 €
A2OIL CANTORIA, S.L.	F0 22F0000048	30/04/2022	911,47 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 31763	04/05/2022	186,13 €
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	O2200140	30/04/2022	1.211,45 €
GINÉS GALERA GARCÍA	037 2022	30/04/2022	1.355,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	038 2022	30/04/2022	3.291,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	039 2022	30/04/2022	193,60 €
GINÉS GALERA GARCÍA	040 2022	30/04/2022	677,60 €
GINÉS GALERA GARCÍA	041 2022	30/04/2022	193,60 €
GINÉS GALERA GARCÍA	042 2022	30/04/2022	484,00 €
GINÉS GALERA GARCÍA	043 2022	30/04/2022	96,80 €
GINÉS GALERA GARCÍA	044 2022	30/04/2022	193,60 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ""EL SALIENTE"" CEE	2204CAT 48	30/04/2022	910,25 €
TELEPRENSA WORLD	35/2022	09/05/2022	1.815,00 €
TIENDA MI PC., S.L.	42- 4	06/05/2022	2.178,00 €
SUMINISTROS DE PINTURAS ALBOX, S.L.	0 2022000457	31/03/2022	151,13 €
SUMINISTROS DE PINTURAS ALBOX, S.L.	0 2022000695	30/04/2022	180,24 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP2022 150	10/05/2022	2.111,93 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 133	10/05/2022	4.323,40 €
AGUILERA GÁLVEZ PABLO	FACTURA 3	12/04/2022	363,00 €
TERUEL SOLER DIEGO	Emit- 6	01/05/2022	2.200,00 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2200508	05/04/2022	482,79 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
ALUMINIOS CURVALAC, S.L.	A2022 019	09/05/2022	1.861,17 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,
Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

EL SECRETARIO,
Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:30:23
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/06/2022 11:29:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H2zup9I8qD/BCQ3QZ9ArqA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

